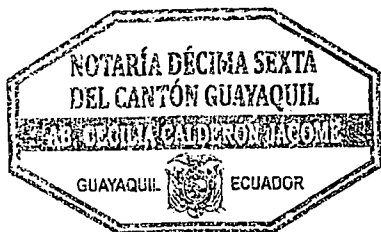


No. 20180901016P09192

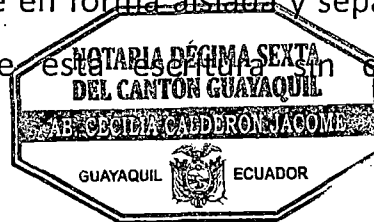
**ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SÁLICA DEL
ECUADOR S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ**, español, soltero, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, por los derechos que representa de la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**. El otorgante comprueba su identidad con su cédula de identidad y solicitan expresamente incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Clausula setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; hábil y en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin oposición,



Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

03/12/18 09:53

N° TRAMITE: 90056-0041-18

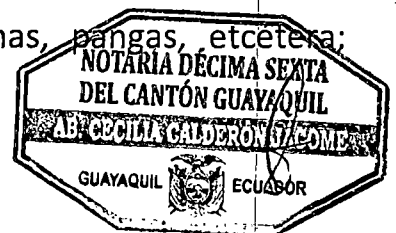
DOCUMENTO: Escritura

EXP: 103904

1 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
2 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el
3 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la
4 cual conste la REFORMA DE LOS ESTATUOS de la compañía SÁLICA DEL
5 ECUADOR S.A., de conformidad con las cláusulas y declaraciones
6 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
7 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **FRANCISCO**
8 **JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ** por los derechos que representa de la
9 compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, en su calidad de **GERENTE**
10 **GENERAL**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
11 y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis de
12 octubre de dos mil dieciocho. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
13 **A)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero
14 del cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, con fecha
15 diecinueve de marzo de dos mil uno e inscrita en el registro Mercantil
16 del cantón Guayaquil el dieciocho de abril de dos mil uno, se constituyó
17 la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**; **B)** Que con fecha veintiséis
18 de octubre de dos mil dieciocho, mediante Junta General Extraordinaria
19 y Universal de Accionistas se aprobó de manera unánime la reforma
20 del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía **SÁLICA**
21 **DEL ECUADOR S.A.-** Con estos antecedentes, el señor **FRANCISCO**
22 **JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ**, por los derechos que representa de la
23 compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, en su calidad de **GERENTE**
24 **GENERAL**, declara de manera expresa e incondicional, dando
25 cumplimiento a la resolución tomada por la Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el
27 veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, lo siguiente: Que se

1 proceda a la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía, en lo que
2 tiene relación con el Objeto Social, reformándose el Artículo Tercero,
3 de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La
4 compañía tiene por objeto principal El ejercicio de la actividad
5 pesquera industrial y comercial en todas sus fases, incluyendo la
6 captura, investigación, conservación, procesamiento o
7 transformación y comercialización tanto interna como externa de
8 productos de la pesca y sus derivados. Consecuentemente, la
9 compañía para el cumplimiento de su objeto principal y sus fines
10 podrá: a) construir, adquirir en propiedad, arrendamiento o
11 asociación, arreglar, reparar, administrar, agenciar, representar y
12 operar naves pesqueras o mercantes nacionales o extranjeras;
13 instalar y operar plantas procesadoras de productos de mar e
14 instalaciones de frio para mantener adecuadamente tales productos;
15 integrar sus actividades con otras empresas pesqueras autorizadas y
16 establecer programas de maquila. b) Podrá actuar como almacenera,
17 depósito comercial, almacén temporal, y realizar todos los actos,
18 contratos y operaciones permitidos en la legislación aduanera
19 ecuatoriana, podrá supervisar mercancías en el puerto de embarque,
20 almacenarlas temporalmente, transportarlas bajo el régimen de
21 tránsito aduanero, etc. c) Podrá adquirir, comprar, vender, gravar,
22 industrializar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes
23 especiales tales como internación temporal, depósito industrial,
24 almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la ley, de lo
25 siguiente: UNO) Toda clase de productos del mar y sus derivados;
26 DOS) Toda clase de alimentos, maquinarias, equipos, herramientas,
27 insumos, materias primas, y bienes terminados de la industria
28 procesadora pesquera ; TRES) Barcos, lanchas, pangas, etcétera;

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 CUATRO) insumos, implementos, redes y equipos para la explotación
2 pesquera; CINCO) Toda clase de equipos náuticos destinados a la
3 navegación, construcción, reparación y mantenimiento de naves
4 pesqueras y mercantes, etcétera; SEIS) De toda clase de
5 combustibles, lubricantes, aditivos, filtros, refrigerantes, etc.; SIETE)
6 De automotores livianos y pesados, así como de sus repuestos,
7 accesorios, equipos, grúas, montacargas, etc. **d)** Brindar todo tipo de
8 servicios de asesoría técnica, servicio de talleres y astilleros navales,
9 esto es, reparaciones, arreglos y mantenimiento de equipos, naves,
10 automotores, etc. **e)** Brindar toda clase de servicios portuarios y
11 navieros, tales como agenciamiento, carga, estiba, grúas, remolques,
12 pangas, aprovisionamiento de alimentos, bebidas, bienes,
13 combustibles, lubricantes, etc. **f)** Brindar servicios relacionados con el
14 transporte terrestre, fluvial y marítimo de pasajeros, animales o
15 carga de todas clases de bienes, equipos, insumos, alimentos,
16 producto en estado natural, equipos livianos y pesados, sean estos
17 maquinarias industriales, agrícolas, de construcción, automotores,
18 repuestos y sus accesorios, y contenedores, , mediante la utilización
19 de camiones, grúas, montacargas, automóviles, u otros equipos;
20 explotación de instalaciones terminales, como puertos y malecones,
21 explotación de esclusas de vías de navegación interiores, etcétera,
22 actividades de navegación, practica y atracada, actividades de
23 gabarraje y salvamento, incluyendo las actividades de faros; **g)** A la
24 compra, venta y permuta, por cuenta propia, de acciones y
25 participaciones en compañías y/o derechos fiduciarios; y, **h)** Podrá
26 además ser usuaria de zonas franca, pudiendo calificar para el efecto
27 en las categorías industrial, comercial o de servicios internacionales.
28 La compañía podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992185228001
RAZON SOCIAL: SALICA DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SALICA DEL ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER
CONTADOR: CARRILLO HIDALGO ITALO HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/04/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 18/04/2001
FEC. INSCRIPCION: 27/04/2001 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/11/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: POSORJA Calle: NERY CHALEN Número: SOLAR 1-2 Intersección:
FICUS Manzana: 233 Conjunto: SECTOR GUARILLO GRANDE Carretero: VIA A POSORJA Referencia ubicación:
DIAGONAL A COMEDOR DE LAS MEDINAS Telefono Trabajo: 046006990 Email: svera@salicadelecuador.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad. Transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

JURISDICCION: \ ZONA B\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

AGENCIA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

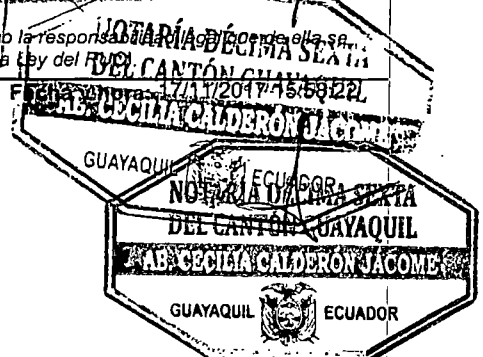
CERRADOS: 1

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de ellos y de su veracidad (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MVHV260516

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO FERRAZ

Fecha: 17/11/2017 15:58:22



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992185228001
RAZON SOCIAL: SALICA DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/04/2002
NOMBRE COMERCIAL:	SALICA DEL ECUADOR S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: POSORJA Calle: NERY CHALEN Número: SOLAR 1-2 Intersección: FIGUS
Referencia: DIAGONAL A COMEDOR DE LAS MEDINAS Manzana: 233 Conjunto: SECTOR GUARILLO GRANDE Carretero: VIA A
POSORJA Telefono Trabajo: 046006990 Email: svera@salicadelecuador.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	18/04/2001
NOMBRE COMERCIAL:	SALICA DEL ECUADOR				FEC. CIERRE:	11/04/2008
					FEC. REINICIO:	

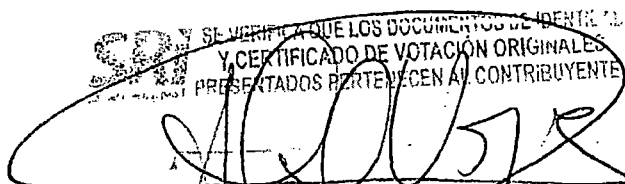
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 1911 Intersección:
ESMERALDAS - LOS RIOS Referencia: JUNTO AL MINIMARKET SURTIMAX Edificio: FINANSUR Piso: 15 Oficina: 1 Telefono
Trabajo: 042364072 Telefono Trabajo: 094500194 Fax: 042450279 Email: salicaecuador@punto.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



AGENCIA

FECHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 17/11/2017 15:58:22

SALICA DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, Junio 30 de 2016

Sr.

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ

Ciudad.

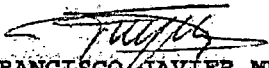
De mi consideración:

Cúmpleme informarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de REELEGIROLO a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO años, con las atribuciones constantes en los Estatutos sociales de la misma.

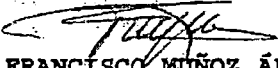
Como GERENTE GENERAL de la compañía le corresponderá la administración de los negocios sociales de la misma y por consiguiente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales con las siguientes limitaciones: "No podrá celebrar actos ni contratos por una cuantía que supere los USD. 250.000.00 salvo el caso de la comercialización de pescado y más inventarios que genere el giro ordinario de la compañía. Tampoco podrá, salvo autorización de la Junta General de Accionistas, gravar o enajenar los inmuebles de la compañía u otros bienes que constituyan activos fijos y cuya cuantía supere el antes indicado límite de contratación"

La compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A. se constituyo mediante Escritura Pública celebrada el 19 de Marzo de 2001, ante el Notario Público Décimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Abril de 2001. Las Reformas al estatuto social, referentes a los deberes y atribuciones de los funcionarios de la compañía, fueron debidamente aprobadas por la Junta General de Accionistas y protocolizadas mediante Escritura Pública celebrada el 7 de Agosto de 2006, ante el Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Noviembre de 2006.

Muy atentamente,


FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A. que antecede.- Guayaquil, 30 de junio de 2016.


FRANCISCO MUÑOZ ÁLVAREZ
C.I. 0954336228

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.653
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Julio del dos mil dieciseis, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SALICA DEL ECUADOR S.A., a favor de FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ALVAREZ, de fojas 29.049 a 29.051, Registro de Nombramientos número 7.742.

ORDEN: 26653




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de julio de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1415632

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA SÁLICA DEL ECUADOR S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL VEINTISEIS DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

ACCIONISTAS	NRO. DE ACCIONES	VOTO
ALBACORA	12'219.999	12'219.999
GUAYATUNA S.A.	2	2

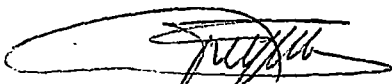
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 12'220.001

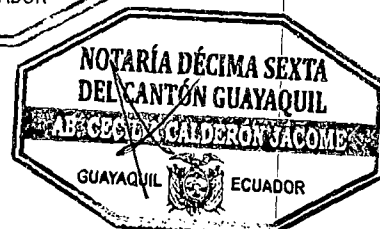
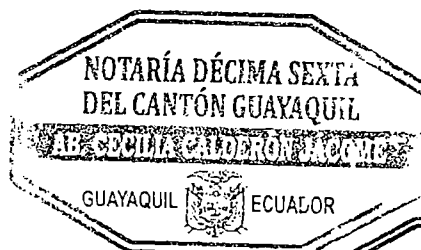
ÚNICO: Conocer y resolver sobre las reformas al objeto social contenido en el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía.

CONVOCATORIA: Artículo 238 de la Ley de Compañía.

Guayaquil, 26 de octubre de 2018


María del Carmen Rugei Arimendáriz
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS


Francisco Javier Muñoz Álvarez
SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
Calle Comercio, Guayaquil

Bilbao, 22 de octubre de 2018

Señor

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL SÁLICA DEL ECUADOR S.A.
Guayaquil – Ecuador

**Ref.: CARTA PODER – JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**

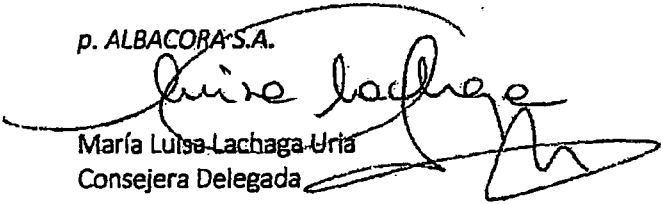
De mi consideración:

MARÍA LUISA LACHAGA URÍA, en mi calidad de CONSEJERA DELEGADA de la compañía española ALBACORA S.A., quien es accionista de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., propietaria de doce millones doscientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve (12.219.999) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una, AUTORIZO para comparecer a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., a celebrarse el día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, a la *Abogada María del Carmen Rugel Armendáriz*, quien queda facultada para:

ÚNICO: Conocer y resolver sobre las reformas al objeto social contenido en el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

p. ALBACORA S.A.


María Luisa Lachaga-Uriá
Consejera Delegada



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA SÁLICA DEL
ECUADOR S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO**

En la parroquia rural Posorja de la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciocho, siendo las 11 horas con treinta y dos minutos, en las oficinas ubicadas en la Parroquia Posorja, calle Nery Chalen, solar 1 - 2, de la manzana 233, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

- a) La compañía española **ALBACORA S.A.** debidamente representada por la Abogada María del Carmen Rugel Armendáriz, quien comparece mediante CARTA-PODER, otorgada por la Señora María Luisa Lachaga Uria, en su calidad de Consejera Delegada de la compañía, propietaria de 12'219.999 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.-
- b) La compañía **GUAYATUNA S.A.** debidamente representada por el señor Fernando Velastegui Cabezas, en su calidad de Gerente General de la compañía, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

Se mociona a la Abogada María del Carmen Rugel Armendáriz para que actúe como Presidenta Ad-hoc en la presente Junta, y se pone en consideración de los accionistas para su aprobación.

La Junta de Accionistas aprueba la moción para que la Ab. María del Carmen Rugel Armendáriz actúe como Presidenta Ad-hoc de la Junta.

El señor Francisco Javier Muñoz Álvarez, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, actúa como secretario de la Junta en su calidad de Gerente General

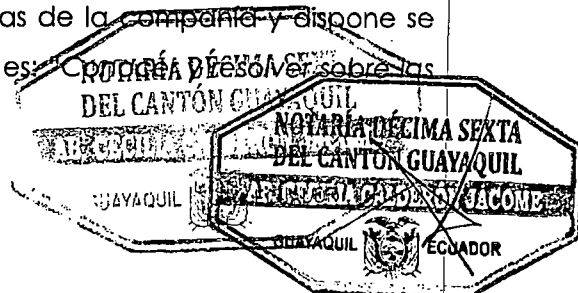
La presidenta ad-hoc solicita al secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y los Estatutos, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

El secretario informa a la presidenta ad-hoc, que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado.

Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con la finalidad de resolver el **ÚNICO PUNTO** de orden del día:

**ÚNICO: Conocer y resolver sobre las reformas al objeto social contenido en el
Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía.**

Inmediatamente, la Presidenta ad-hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el **ÚNICO PUNTO** de orden del día, esto es:



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

reformas al objeto social contenido en el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía."

Continuando con el uso de la palabra, la Presidenta Ad-hoc, expone a los Accionistas presentes la conveniencia de cambiar el actual Objeto Social de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., dando cumplimiento a la Disposición Reformatoria Tercera, numeral uno (1) la Ley Orgánica para la Optimización y eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento, número 353 del veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Por lo manifestado, la Presidenta Ad-hoc expone la necesidad de reformar el Artículo correspondiente al Objeto Social de la compañía, por lo que su intervención pone a consideración de la Junta General de Accionistas el texto reformativo del Artículo del Objeto Social que es como sigue:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto principal El ejercicio de la actividad pesquera industrial y comercial en todas sus fases, incluyendo la captura, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización tanto interna como externa de productos de la pesca y sus derivados. Consecuentemente, la compañía para el cumplimiento de su objeto principal y sus fines podrá: **a)** construir, adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, arreglar, reparar, administrar, agenciar, representar y operar naves pesqueras o mercantes nacionales o extranjeras; instalar y operar plantas procesadoras de productos de mar e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades con otras empresas pesqueras autorizadas y establecer programas de maquila. **b)** Podrá actuar como almacenera, depósito comercial, almacén temporal, y realizar todos los actos, contratos y operaciones permitidos en la legislación aduanera ecuatoriana, podrá supervisar mercancías en el puerto de embarque, almacenarlas temporalmente, transportarlas bajo el régimen de tránsito aduanero, etc. **c)** Podrá adquirir, comprar, vender, gravar, industrializar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como internación temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la ley, de lo siguiente: UNO) Toda clase de productos del mar y sus derivados; DOS) Toda clase de alimentos, maquinarias, equipos, herramientas, insumos, materias primas, y bienes terminados de la industria procesadora pesquera ; TRES) Barcos, lanchas, pangas, etcétera; CUATRO) insumos, implementos, redes y equipos para la explotación pesquera; CINCO) Toda clase de equipos náuticos destinados a la navegación, construcción,

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



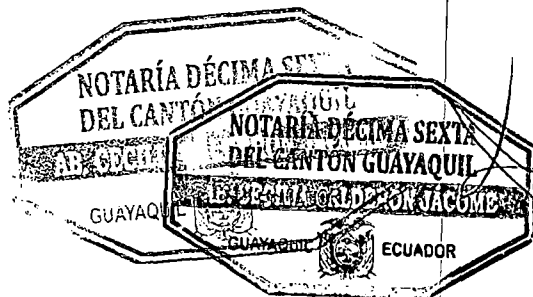
reparación y mantenimiento de naves pesqueras y mercantes, etcétera; SEIS) De toda clase de combustibles, lubricantes, aditivos, filtros, refrigerantes, etc.; SIETE) De automotores livianos y pesados, así como de sus repuestos, accesorios, equipos, grúas, montacargas, etc. **d)** Brindar todo tipo de servicios de asesoría técnica, servicio de talleres y astilleros navales, esto es, reparaciones, arreglos y mantenimiento de equipos, naves, automotores, etc. **e)** Brindar toda clase de servicios portuarios y navieros, tales como agenciamiento, carga, estiba, grúas, remolques, pangas, aprovisionamiento de alimentos, bebidas, bienes, combustibles, lubricantes, etc. **f)** Brindar servicios relacionados con el transporte terrestre, fluvial y marítimo de pasajeros, animales o carga de todas clases de bienes, equipos, insumos, alimentos, producto en estado natural, equipos livianos y pesados, sean estos maquinarias industriales, agrícolas, de construcción, automotores, repuestos y sus accesorios, y contenedores, , mediante la utilización de camiones, grúas, montacargas, automóviles, u otros equipos; explotación de instalaciones terminales, como puertos y malecones, explotación de esclusas de vías de navegación interiores, etcétera, actividades de navegación, practica y atracada, actividades de gabarraje y salvamento, incluyendo las actividades de faros; **g)** A la compra, venta y permuta, por cuenta propia, de acciones y participaciones en compañías y/o derechos fiduciarios; y, **h)** Podrá además ser usuaria de zonas franca, pudiendo calificar para el efecto en las categorías industrial, comercial o de servicios internacionales. La compañía podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos relacionados con sus actividades y permitidos por la Ley y este estatuto"

En consecuencia los Accionistas de la compañía, luego de deliberar al respecto, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD** aceptar la moción propuesta por la Presidenta Ad-Hoc y reformar texto del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía conforme fue expuesto previamente.

Como consecuencia de la resolución adoptada en el **ÚNICO PUNTO** de orden del día, los accionistas deciden por unanimidad autorizar al Gerente General para que, realice todas las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites y demás diligencias, correspondientes al perfeccionamiento del presente acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad-hoc de la Junta, siendo las doce horas , se concede un receso para la elaboración del presente Acta,

ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



• Hecho el receso, el acta es supervisada y aprobada por todos los accionistas, quienes la firman sin ninguna observación, conjuntamente con la presidenta ad-hoc y el secretario de la Junta con lo que concluye la presente sesión.


María del Carmen Rugel Armendáriz

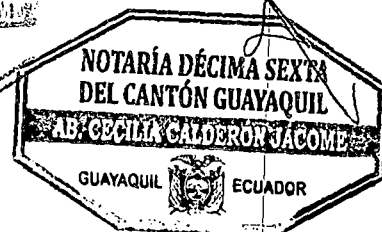
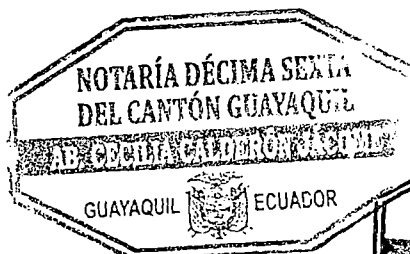
p. ALBACORA S.A. - ACCIONISTA (CARTA-PODER)
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS


Fernando Velastegui Cabezas

p. GUAYATUNA S.A. - ACCIONISTA


Francisco Javier Muñoz Álvarez
SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEDULA: 095433622-8

IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES:
MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO:
Espeña
AVILA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-11-25
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
LIC. CC. ECON. ADMINIS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ALVAREZ MARTIN MARIA SOLEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2012-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-07-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No
012 - 086 NÚMERO
0954336228 CEDULA

MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

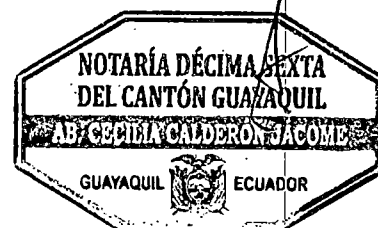
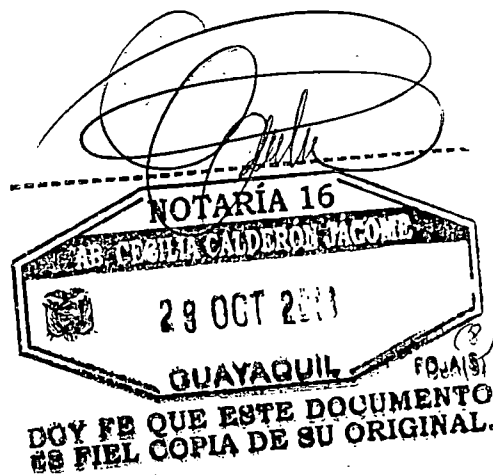
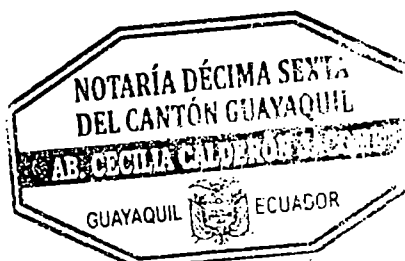


GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
POSORIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

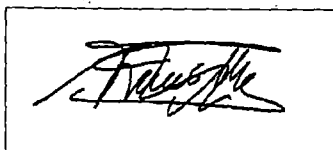


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0954336228

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.ECON.ADMINIS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ALVAREZ MARTIN MARIA SOLEDAD

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-168-21009



184-168-21009

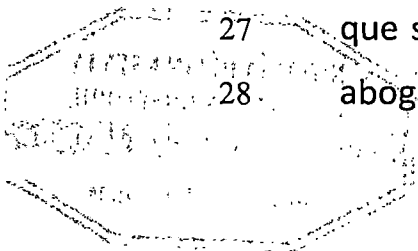
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1 relacionados con sus actividades y permitidos por la Ley y este
2 estatuto".- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El
3 señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ**, por los derechos que
4 representa de la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, en su calidad
5 de GERENTE GENERAL, bajo la gravedad del juramento declara de
6 manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que: a) La reforma
7 del Artículo tercero del Estatuto Social de la compañía **SÁLICA DEL**
8 **ECUADOR S.A.**, resuelta por la Junta General Extraordinaria y
9 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el ~~veintiséis~~ de
10 ~~octubre~~ de dos mil dieciocho, se ha realizado de conformidad con lo
11 dispuesto por la Junta anteriormente mencionada. b) declara que la
12 compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.** no es contratista fallida del
13 estado, así como tampoco mantiene obligaciones pendientes de pago
14 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), ya que se
15 encuentra al día en el pago de todos sus aportes. **CLAUSULA QUINTA:**
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos
17 habilitantes, los siguientes: Uno) Nombramiento y copia de cédula
18 de identidad del señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ**, por los
19 derechos que representa de la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**,
20 en su calidad de GERENTE GENERAL; y, Dos) Registro Único de
21 Contribuyentes y Acta Junta General Extraordinaria y Universal de
22 Accionistas de la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el
23 ~~veintiséis de octubre~~ de dos mil dieciocho; Anteponga y agregue usted,
24 señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para el
25 perfeccionamiento y validez de la correspondiente escritura pública.
26 Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
27 que se encuentra firmada por **María del Carmen Rugel Armendáriz**,
28 abogada profesional con matrícula número **cero nueve – dos mil seis**



RUC No. 0992185228001

Sr. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ

GERENTE GENERAL

C.I. NO. 095433622-8

**DIRECCION: NERY CHALEN, SOLAR 1-2 Y FICUS – PARROQUIA RURAL
POSORJA**

TELEFONO: 046006990

MAIL: fjmunoz@salicadelecuador.com.ec

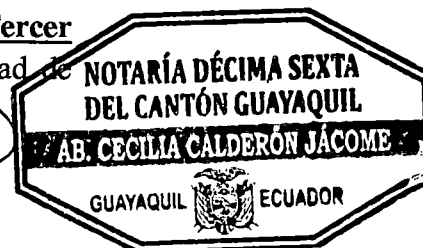


AB. CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, Hoy 8 de Noviembre del 2018.-

Ab. Cedula Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 56.609
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 3.073 a 3.085, Registro Industrial número 215. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56609



Guayaquil, 22 de noviembre de 2018

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0474790



Factura: 001-004-000035558



20180901016P09192

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

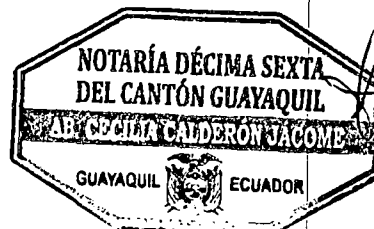
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901016P09192						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUNOZ ALVAREZ ERANCISCO JAVIER	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0954336228	ESPAÑOL A	GERENTE GENERAL	SALICA DEL ECUADOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





Factura: 001-004-000035929



20180901016002766

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901016002766

NOTARIO OTORGANTE:	AB. CECILIA CALDERON JACOME NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ONA CARRASCO LUIS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918545435
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS JAVIER ONA CARRASCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0918545435

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

